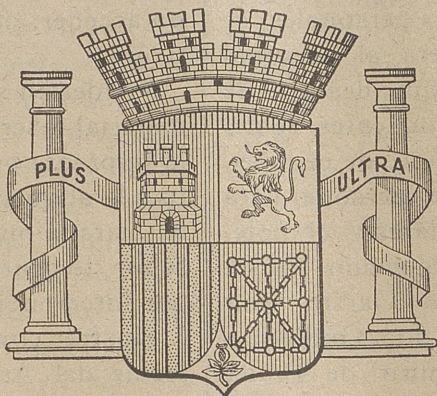


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.982

## Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de la provincia de Valladolid

## ANUNCIO

Se ha recibido en esta Sección Administrativa un expediente incoado por doña Acacia Alonso Núñez Castelo, solicitando autorización para el legal funcionamiento de un Colegio privado de 1.ª enseñanza en esta capital, calle del Campillo, número 6, piso principal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de los preceptos del artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones.

Valladolid, 17 de Octubre de 1931.—El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

Núm. 3.992

## Comité Paritario interlocal de Industrias Químicas de Valladolid.—Sección D).—Auxiliares de Farmacia

Don Luis Nieto Antúnez, Presidente del Comité Paritario interlocal de Industrias Químicas.

Hago saber: Que en sesión celebrada por el Pleno de este Comité, el día 16 del corriente mes,

acordóse, por unanimidad, que, a partir del día 23 del referido mes en curso, entren en vigor, provisionalmente, para la capital, las Bases de trabajo que, para regular el de los Auxiliares de Farmacia, fueron aprobadas por este Organismo paritario.

Las infracciones de dichas Bases serán sancionadas por el Comité conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 17 de Octubre de 1931.—*Luis Nieto Antúnez*.

Núm. 3.950

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

Día 10 de Octubre de 1931

*Diligencia.*—La extiendo yo, el Secretario accidental, para hacer constar que hoy día de la fecha, señalado para celebrar sesión ordinaria la Comisión gestora de la excelentísima Diputación provincial, no se ha reunido número bastante de señores Diputados gestores por encontrarse el señor Presidente y el Vocal señor Redondo en Madrid para gestionar asuntos oficiales y haberse excusado el señor del Castillo, habiendo asistido los señores de los Cobos, como Presidente accidental, y los señores Colodrón y Sendino; ordenando el señor de los Cobos se convoque a los señores

Diputados en segunda convocatoria para que asistan a la sesión que ha de celebrarse el día trece, a las diez y seis horas.

## EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 13 de Octubre de 1931

## Segunda convocatoria

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Colodrón, Redondo y Sendino; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior, y la Diligencia extendida por el Secretario accidental el día 10 del corriente mes, haciendo constar que en dicho día señalado para celebrar sesión ordinaria no pudo celebrarse por falta de número de señores Diputados.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales, y entregar la cartilla que a su nombre tiene impuesta en la Caja de Ahorros la asilada del Hospicio Eduvigis Sanz Luengo, por solicitar la salida.

Aprobar un Decreto del señor Presidente relativo a la entrega de una asilada del Hospicio a don Manuel Dávila, para servicio doméstico y en la forma reglamentaria.

La admisión en la Casa de Beneficencia de los indigentes Julián Martín, de Megeces, y de Eusebio Luengo, de Nava del Rey, y que guarde turno, con el número 6,

para ingreso en el Asiló de Medina de Rioseco, Matea Ibáñez Pascual.

Quedar enterada de dos ingresos en el Manicomio en concepto de pobres, procedentes de las provincias de Zamora y Palencia y comunicarlo a la Intervención de fondos a los efectos del cobro de estancias el primero, reclamándose los documentos necesarios para completar el último expediente.

Quedar enterada de la salida del Manicomio por curación, de Félix González Artamendi, de Oviedo; Felipe Macho Cañas, de Madrid, y Eugenia Jiménez González, de Avila, acordando que se les facilite 22'70, 17 y 8'85 pesetas, respectivamente, para el billete del ferrocarril.

El pase a mejorado de 4.ª clase, a instancia de su hermano, del recluso en este Manicomio en concepto de pobre Julio Ortiz Díaz, abonándose el importe de la mejora por trimestres anticipados y firmándose los oportunos contratos.

Aprobar nóminas por estancias causadas por menores de esta provincia en la Casa Reformatorio del Salvador durante el tercer trimestre del año actual, importantes 22'75 pesetas.

Quedar enterada y conforme en un oficio del Director del Hospital, manifestando que con fecha 4 de los corrientes se reintegró a su servicio el Farmacéutico señor Ruiz Guerra, habiendo cesado don Eusebio Villanueva.

Pasar al Vocal señor Sendino, para que proponga lo que estime

justo, un oficio del señor Director del Hospicio relativo a las estancias de las Colonias de niños en el Pabellón de Medina del Campo, así como de las gratificaciones a los bañeros y choferes.

Prestar conformidad en un oficio del Director del Manicomio participando que con fecha 6 de los corrientes ingresó en Arcas provinciales la cantidad de 400 pesetas entregadas en la Dirección por don Isidoro Paisa, de Tudela de Duero, importe de la venta de un ternero y dos terneras, vendidos por el Vocal señor Redondo.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Manicomio manifestando que ha muerto una novilla y ha sido llevado al Crematorio.

Que se adquiera, con intervención del señor Diputado-Delegado, 800 kilos de sosa Solvay con destino al lavadero del Manicomio provincial y que por olvido no se incluyó en el último pedido de suministros.

Aprobar la 34 relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo, que comienza con Jacinta Fernández, de Tudela, y termina con Teodoro Pérez, de Rioseco, importante 14'20 pesetas y que pase a Intervención a los consiguientes efectos.

Acceder a lo solicitado por el Alumno pensionado por esta Corporación para cursar estudios de la carrera eclesiástica, don Abilio Descalzo Zarzuelo, interesando el traslado de la beca del Seminario de San Mateo, de Valderas, al de esta ciudad, por el presente curso académico, con el fin de poder coger los grados para lo cual se requiere permanencia en Universidad Pontificia.

Conceder a doña Cristina López, vecina de Santibáñez de Valcorba y viuda del caminero que fué de la Sección de Vías y Obras provinciales don Santiago de la Fuente, una pensión vitalicia anual igual a la 4.ª parte del sueldo mayor disfrutado por su finado esposo durante dos años consecutivos y el abono de los once días de sueldo dejados de percibir.

Transmitir el informe del Negociado de personal al vecino de esta ciudad don Gregorio Sanz, quien solicita una beca para su hijo Rafael, con objeto de que pueda ampliar estudios de escultura en la Escuela de Bellas Artes de San Fernando y en cuyo informe, por razones aducidas, manifiesta que procede denegar la pretensión.

Aprobar un Decreto del señor

Presidente accidental por el que, en vista de una propuesta del Negociado de cédulas personales, se ordena se requiera al personal temporero para que desde 9 de Octubre de los corrientes se dedique a la extensión de cédulas, quedando de este personal para los servicios auxiliares y complementarios del Negociado los señores don Eliseo Garzo, don Eduardo Pascual, don Guillermo Pons y don Ramiro de Prada con el haber que en la actualidad disfrutan; y nombrando para el servicio de extensión de cédulas personales a los señores don Elías Vallejo Gobernado, don Elías Carpintero García, don Secundino Húmara, don Arsenio Lázaro, don Hipólito Lobato, don Javier Jiménez, don Gonzalo Pérez Carretero, don Abraham Galindo, don Rafael de la Fuente, don Fernando Ylera, don Tadeo S. Antolín, don José Espeso, don Doroteo López, don Pablo Pelayo, don Laureano Lago, don Eufrosimo Martínez, con Víctor Mansilla, don Luis Redondo y don Joaquín Medrano, con la remuneración de dos pesetas por cada cien cédulas cubiertas.

Facultar al señor Letrado provincial, don Sebastián Garrote, por si estima necesaria su presencia en el acto de la vista señalada para el 20 del corriente mes del recurso contencioso administrativo interpuesto por esta Diputación contra Real orden del Ministerio de Fomento, denegatoria del derecho de la Corporación al percibo de 308.000 pesetas por construcción de carreteras.

Acoger con interés una instancia suscrita por individuos de las Comisiones nombradas por los pueblos de esta provincia Oliveros de Duero, Peñafiel, Bocos de Duero, Pesquera de Duero, Valbuena de Duero y Curiel afectados por el pantano de Linares y Canal de Riaza, manifestando que tienen formulada una instancia dirigida al señor Ministro de Fomento en súplica de que se apruebe en definitiva el proyecto de referido pantano, construcción de éste y del Canal de referencia, obra que estima de vital interés por lo que interesan el apoyo de la Diputación, acordándose designar a don Baldomero Redondo para que gestione de la Mancomunidad a quien afecta directamente este problema, la realización del mismo.

Ver con simpatía la instancia suscrita por recaudadores de cédulas personales solicitando el aumento del 50 por 100 sobre el que se les tiene concedido por virtud de contrato en el período ejecutivo, pero teniendo en cuen-

ta la considerable rebaja llevada a cabo en el Impuesto, se acuerda no acceder, de momento, a la petición.

Vender en subasta 600 kilos de material inservible procedente de la Imprenta provincial; y en cuanto a la adquisición de varios objetos para la misma que interesa el señor Regente, que se informe por Intervención.

Mostrar conformidad en un informe del Arquitecto señor Romero en una instancia de don Angel Garrido solicitando el abono de obras ejecutadas en el Pabellón de Medina del Campo por orden del Arquitecto señor Candeira y Diputado Visitador don Amado Fernández Molón; y en cuyo informe se propone se presente por el contratista la liquidación a que aquéllas se refieren para su examen y aprobación correspondiente.

Transmitir al Alcalde, Concejales y vecinos, tanto obreros como patronos, del pueblo de Villalón de Campos, el informe del señor Ingeniero en instancia suscrita por dichos señores solicitando, para hacer frente a la crisis porque atraviesan, la construcción del camino vecinal o carretera de Cuenca a Bolaños, pasando por Villalón.

Conceder la licencia solicitada por don Urbano de la Torre para construir una casa de planta baja en la carretera de Castrillo Tejeriego a Villabáñez y camino a Sardón, con las condiciones fijadas por el señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales, y en cuanto al terreno que lo solicite del señor Alcalde.

Que se reciban con la asistencia del diputado don Mariano de los Cobos los acopios de piedra de la parte que restaba de la carretera de Zaratán a Mota, así como también las obras de empleo y consolidación de los kilómetros 6 al 18, y con asistencia de don Baldomero Redondo, los acopios de piedra para la reparación de las carreteras de Peñafiel al confín, por Rábano, y Peñafiel a Castrillo.

Quedar hasta la próxima sesión ordinaria dos instancias suscritas por los contratistas don Angel Martín y don Isaac Zarzuela, solicitando prórroga para la terminación de sus compromisos.

Aprobar el acta de recepción de los acopios de piedra para bacheos en las carreteras provinciales de Valdestillas a Puenteblanca, Pedrajas a Villalba y Olmedo a Tordesillas y una certificación de liquidación a favor del contratista de dichos acopios don Isaac Zarzuela, importante 11.728'20 pesetas con devolución de la fianza;

otra certificación por obras en la carretera provincial del Baleario de Medina del Campo a Velascálvaro, importante 4.080 pesetas, a favor del Ayuntamiento de Velascálvaro ejecutor de referidas obras, y la cuenta para pago de indemnizaciones por inspección de dichas obras, importante 122'40 pesetas; otra certificación por acopios de piedra y su empleo en las rampas de acceso del puente sobre el Adaja, en Villalba de Adaja, importante 603'03 pesetas a favor del contratista don Gregorio Abuja y remitirlas a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Señalar el día 26 del actual, a las doce horas, para celebrar la subasta de las obras de construcción de un cuarto de curas y despacho médico en el departamento de mujeres no pensionistas del Manicomio provincial, y, en vista de la urgencia, anunciarlo en el «Boletín Oficial» por término de diez días, designando como vocal asociado al señor de los Cobos.

Remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia uno de los ejemplares del proyecto del camino vecinal de Moraleja de las Panaderas a Medina del Campo, cuya construcción ha sido autorizada por la Dirección general de Obras públicas, y recabar el informe de la Delegación de Hacienda sobre las garantías ofrecidas por los Ayuntamientos de Medina y Moraleja para responder de los anticipos solicitados de 10.400 y 2.852 pesetas, respectivamente, así como recabar el informe de Intervención por lo que hace al anticipo solicitado por el Ayuntamiento de Medina de 21.701'87 pesetas de los fondos provinciales, interesando de dichos centros la mayor urgencia.

Aprobar el balance general de comprobación y saldos en 30 de Septiembre cuya suma general del Diario asciende a 43.583.400'65 pesetas, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial».

Facultar a los señores Presidente y Vicepresidente para que desarrollen el servicio relativo al abono fraccionado de los créditos concedidos en concepto de préstamos sobre trigos y efectúen el cobro en conformidad con las facultades otorgadas por la Dirección del Crédito Agrícola.

Estimar y desestimar varias reclamaciones interpuestas contra el padrón de cédulas personales de la capital, correspondiente al año 1931.

A propuesta del Vicepresidente señor de los Cobos, oficiar al señor Director del Manicomio para que el traslado de los enfermos desde dicho Establecimiento al Hospital, se efectúe sin molestias

para los enfermos, pudiendo hacerlo en taxis.

El señor Vicepresidente promete atender en lo posible el ruego del señor Colodrón, quien por indicación del señor Director del Colegio de sordomudos y ciegos, manifiesta que existen en dicho Colegio algunos alumnos a los que por estar en buenas condiciones de enseñanza, sería conveniente ponerles en condiciones de aprender un oficio que les permitiera el día de mañana ganarse la vida, para lo que podría emplearse en los talleres del Hospicio provincial.

Aceptar una propuesta del señor Vicepresidente relativa a que habiéndose anunciado la provisión de dos plazas de Alumnos provinciales con la dotación cada una de 750 pesetas, se proceda a designar de entre los actuales al de mayor antigüedad para que pase a disfrutar el sueldo de 900 pesetas, criterio inspirado como premio a la antigüedad; acordándose que para la próxima sesión se proponga por el Negociado de personal el Alumno provincial más antiguo para disfrutar dicho aumento.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 15 de Octubre de 1931. — El Secretario, *Dionísio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.914

### Puente Duero

Don Eutimio Arroyo Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente Duero.

Hago saber: Que habiendo abierto expediente para habilitación de créditos por medio del exceso resultante de los ingresos sobre los pagos del anterior ejercicio de 1930 y sin aplicación a ninguna clase de pagos y los que en el presupuesto del año actual puedan resultar como sobrante por las mismas causas que las expresadas para atender al pago de obras de casa de la señora Maestra de este pueblo, gastos de funciones y gratificación al señor Médico titular que carecían de consignación en el presupuesto, cuyo expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» al objeto de que durante dicho plazo puedan for-

mularse las reclamaciones que contra el mismo se crean pertinentes para en su día someterlas a la deliberación de este Ayuntamiento, quien las admitirá o denegará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de la Hacienda municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que las reclamaciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Puente Duero, 14 de Octubre de 1931. — El Alcalde, *Eutimio Arroyo*.

Núm. 3.984

### Vitoria

Confeccionada la matrícula Industrial de esta localidad para el ejercicio de 1932, se halla expuesta al público, por término de diez días, a los efectos de las reclamaciones que pudieran formularse, en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables.

Vitoria, 14 de Octubre de 1931. — El Alcalde, *Félix Velasco*.

Núm. 3.940

### Villacid de Campos

Don Crescenciano Collantes Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacid de Campos.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento que presido, el día 27 de Septiembre pasado, se procedió por éste a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1932, y al efecto, puestos de manifiesto los documentos contributivos existentes en Secretaría, que conforme al párrafo 1.º del artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, han de servir de base para la designación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 483, resultaron elegidos los señores siguientes:

#### Parte real

- D. Tomás Palmero Rodríguez.
- » Ezequiel Carlón Paz.
- D.ª Ezequiela Palmero Rodríguez.
- D. Hilario Collantes Conejo.
- » Miguel González Collantes.

#### Parte personal

- D. Silverio Gago Pisonero.
- » Crescenciano Collantes.
- » Cristóbal del Agua Fernández.
- » Celedonio Fernández Pardo.

Lo que se publica por plazo de

siete días hábiles, contados éstos desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villacid de Campos, 14 de Octubre de 1931. — El Alcalde, *Crescenciano Collantes*.

Núm. 3.912

### Villafrades de Campos

Por ausencia del que la desempeñaba, se halla vacante en esta villa la plaza de Inspector Veterinario municipal, plaza dotada con el haber anual de seiscientos pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Y siendo urgentísima la necesidad de proveer esta plaza, y habiendo sido suspendidos los concursos por la Superioridad, a virtud de reorganización de los servicios, se anuncia un concurso para la designación, con carácter interino, del Inspector que desempeñe el cargo hasta tanto se resuelva la referida reorganización en que se haga la de propiedad y cuyo Inspector tendrá la ineludible obligación de residir en esta localidad.

En su consecuencia, todos los señores Veterinarios que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus instancias en esta Alcaldía, en el plazo de quince días naturales, empezando a contar dicho plazo desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, debiendo venir debidamente reintegradas y con los documentos que justifiquen se halla en posesión del título correspondiente; bien entendido que pasado este plazo, no se admitirán las que se presenten.

Villafrades de Campos, 14 de Octubre de 1931. — El Alcalde, *Jorge Rodríguez*.

Núm. 3.919

### La Zarza

En la fecha que se dice, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las segundas subastas de los aprovechamientos que se expresan:

#### Día 24 de Octubre

A las diez, pastos en los montes «Aragón» y «Negral».

A las diez y media, pastos en los montes «De Abajo» y «Revolllar».

A las once, pastos de la dehesa boyal «Las Navas».

A las once y media, fruto de pino de los montes «Aragón» y «Negral».

A las doce, corta de 513 pinos en el monte «De Abajo».

Las tasaciones son iguales a las señaladas en el «Boletín Oficial» de 24 de Septiembre último.

La Zarza, 15 de Octubre de 1931. — El Alcalde, *Justo Hurtado*.

484

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

Núm. 3.907

### VALLADOLID. — PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 573 del corriente año, por daños a don Manuel Pérez, contra Fernando Bárcena García y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Fernando Bárcena García, Rafael López, Francisco Fuentes y José González Soria, como autores de una falta de daños a don Manuel Pérez, a la pena de veinte pesetas de multa a cada uno, que satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, indemnización de cinco pesetas por partes iguales a don Manuel Pérez, y, además, al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia al Fernando Bárcena, librese exhorto al señor Juez municipal de Villaviciosa, y para la de Rafael López, Francisco Fuentes y José González, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia. — Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — José M.ª Feliú. — Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno. — E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 3.908

## VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 574 del corriente año, por daños a don Alfonso Beade, contra Fernando Bárcena García y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Fernando Bárcena García, Rafael López, Francisco Fuentes y José González Soria, como autores de una falta de daños a don Alfonso Beade, a la pena de cuarenta pesetas de multa a cada uno, que satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, y, además, al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.

Y se reserva al perjudicado don Alfonso Beade las acciones civiles de que se crea asistido, en cuanto a la indemnización, para que las ejercite en la forma establecida por la Ley.

Y para la notificación de la presente sentencia al Fernando Bárcena, librese exhorto al señor Juez municipal de Villaviciosa, y para la del Rafael López, Francisco Fuentes y José González, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José M.<sup>a</sup> Feliú.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—E. Mario Aparicio.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 3.909

## VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 576 del corriente año, por amenazas, contra Jenaro San Pedro Blánquez y

otros, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Jenaro San Pedro Blánquez, como autor de una falta de amenazas a Ciriacó Delgado, a la pena de treinta pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, y, además, al pago de una tercera parte de costas, e inutilícese la navaja que le fué ocupada; y que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Ciriacó Delgado Rodríguez y Matías Núñez Cáceres, declarando de oficio las otras dos partes de costas restantes.

Y para la notificación de la presente sentencia a los denunciados Matías Núñez y Jenaro San Pedro, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José M.<sup>a</sup> Feliú.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—E. Mario Aparicio.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 3.910

## VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo, contra Marcelino del Pino Trifón, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Marcelino del Pino Trifón, como autor de una falta de escándalo, a la pena de cinco pesetas de multa, las cuales satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, la sustitutoria correspondiente, condenándole, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sea notificada la precedente resolución al condenado, por ignorarse el actual domicilio y paradero del mismo, expídase testimonio para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Feliú.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—E. Mario Aparicio.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 3.953

## MUCIENTES

Don Julián Galindo Escudero, Juez municipal de esta villa de Mucientes.

Hago saber: Que para hacer pago de cantidad de dinero que don Santiago Vallejo Paunero adeuda a don Macario Tomillo Bayón, ambos de esta vecindad, y que éste reclama en juicio ejecutivo que pende en este Juzgado, se venden en pública subasta las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una tierra en este término municipal, al pago de Quiñones, que hace una obrada; que linda por el Oriente, Mediodía y Poniente, otra de los herederos de don Ignacio Escudero, y al Norte, camino de la dehesa; tasada en 700 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra al mismo pago y término que la anterior, de media obrada; que linda al Oriente, otra de Francisco Vallejo; Mediodía, otra de Bartolomé Escudero; Poniente, con el mismo Bartolomé, y Norte, otra de don Ignacio Escudero; tasada en 350 pesetas.

## Condiciones

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez de Noviembre próximo, a las diez de la mañana.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.<sup>a</sup> Que los bienes embargados se hallan depositados en poder del deudor don Santiago Vallejo, y carecen de título inscrito de propiedad.

Dado en Mucientes, a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Juan Galindo.—P. S. M.. El Secretario, Francisco González.

Núm. 3.711

## PALAZUELO DE VEDIJA

Don Félix González de los Ríos, Secretario del Juzgado municipal de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado a instancia de don Lorenzo Martín Escudero y de que se hará mérito, se ha dictado sentencia en rebeldía de la parte demandada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«En la villa de Palazuelo de Vedija, a siete de Octubre de mil novecientos treinta y uno; se constituyó en audiencia pública el señor don Tiburcio Martín Martín, Juez municipal de la misma, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado en virtud de demanda formulada por don Lorenzo Martín Escudero, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, contra don Ulpiano Prieto Rodríguez, también mayor de edad, casado y vecino de Castroño, sobre reclamación de cien pesetas, importe de dos cerdos vendidos al fiado en nueve de Mayo último.

«Fallo: Que declarando litigante rebelde al demandado don Ulpiano Prieto Rodríguez, vecino de Castroño, debo condenarle y le condeno a que pague al demandante don Lorenzo Martín Escudero, de estos vecinos, la cantidad de cien pesetas que reclama y justifica y a que satisfaga igualmente todas las costas y gastos de este juicio; responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente sea firme. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.<sup>o</sup> del 769 de la propia Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Tiburcio Martín.»

Concuerda con su original. Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Palazuelo de Vedija, a siete de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Félix González Ríos.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez; Tiburcio Martín.